



REGLAMENTO DE ACCESO ABIERTO AL
REPOSITORIO INSTITUCIONAL



JEFATURA DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Educando desde la Fe
y la Cultura.

SEFA





Reglamento de acceso abierto al repositorio institucional de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "San Francisco de Asís"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1 OBJETO

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la gestión, el depósito, la difusión y la preservación de la producción intelectual y científica de la comunidad de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública San Francisco de Asís en su Repositorio Institucional.

Art. 2 FINALIDAD

El Repositorio Institucional de la EESPP "San Francisco de Asís" tiene como finalidad preservar, gestionar y difundir la producción académica y científica de su comunidad educativa, garantizando el acceso abierto, la visibilidad nacional e internacional, y el respeto a la propiedad intelectual. Su operación contribuye al cumplimiento de la Misión y Visión de la institución, expresadas desde el horizonte de la Identidad Franciscana Mariana que la define.

Art. 3 BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30035; que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto, publicada el 2013.
- 3.2. Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 24 de enero del 2015
- 3.3. Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, publicada el 2 de junio del 2020 mediante Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P
- 3.4. Ley N° 31250 – Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada en junio de 2021.
- 3.5. Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobada por Decreto Supremo N° 062-2024-PCM y publicada en junio de 2024.



- 3.6. Código Nacional de Integridad Científica, aprobada por Resolución de Presidencia N°028-2024-CONCYTEC-P publicada en marzo de 2024, y sus modificatorias (Resolución de Presidencia N°035-2024-CONCYTEC-P)
- 3.7. Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE) [Guía Alicia 2.1.0], se centra en los criterios de implementación de repositorios institucionales, proveedores del Repositorio Nacional ALICIA; así como las herramientas que deben ser utilizadas en la implementación de repositorios (software), el modo de uso (metadatos, creación de comunidades y colecciones, flujos de trabajo) y los criterios para su puesta en servicio (políticas, evaluación de la calidad)
- 3.8. Decreto Legislativo N°1727, decreto legislativo que modifica la Ley N°31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada el 12 de febrero de 2026.
- 3.9. Directiva N° 002-2021-CONCYTEC-P. Directiva que regula el acceso y registro en el repositorio institucional del pliego del CONCYTEC
- 3.10. Guía Alicia 2.0.1 Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE), publicado el 13 de febrero de 2026.
- 3.11. Ley N°- 30512; Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y sus modificatorias
- 3.12. D.S. 010-2017-MED Reglamento de la Ley 30512 y sus modificatorias.
- 3.13. Decreto Supremo N°- 009_2005_ED; Reglamento de Gestión del Sistema Educativo.
- 3.14. Decreto Supremo N°- 028_2007_ED Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Pública.
- 3.15. Resolución Directoral N° 0592-2010-ED Normas Nacionales para la Titulación y otorgamiento de duplicado de diploma de título en carreras docentes y artísticas en institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados.
- 3.16. Artículo 28ª vigente de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior (derogada en parte).
- 3.17. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 174-2024-EESPPSFA/D REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "San Francisco de Asís" de la región Ica.

Art. 4 RESPONSABLES

- El jefe de unidad de investigación e innovación es el responsable para dar cumplimiento al presente lineamiento.



- El responsable del repositorio institucional de la EESPP "San Francisco De Asís" registra las investigaciones como: Tesis, trabajos de investigación, trabajos de suficiencia profesional, trabajos académicos, artículos, recurso educativo informativo, etc.

Art. 5 ORGANIZACIÓN

El Repositorio Institucional se organizará en comunidades, subcomunidades y colecciones para estructurar sus contenidos por Programa de Estudios.

Art. 6 LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES

El Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto tiene las siguientes consideraciones:

- a) Establecer y adoptar estrategias y políticas a fin de garantizar el acceso libre y abierto a la producción en ciencia, tecnología e innovación del repositorio digital nacional.
- b) Garantizar la adecuada gestión, divulgación y preservación a largo plazo de la información del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- c) Garantizar la seguridad y la calidad de la información y las condiciones necesarias a fin de salvaguardar la propiedad intelectual y los derechos de autor y de la institución.
- d) Fomentar el fortalecimiento de la red científica.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Art. 7 DEFINICIONES

- **Repositorio Institucional (RI):** Conjunto de servicios prestados por la institución para recopilar, gestionar, difundir y preservar su producción científica digital a través de una colección organizada, de acceso abierto e interoperable.
- **Acceso Abierto:** Acceso en línea, sin costo alguno y sin obstáculos técnicos, a las publicaciones resultantes de la investigación donde cualquier usuario pueda leer, descargar, copiar, imprimir la investigación con el objetivo de ser utilizados de manera legal
- **RENARE:** Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- **ALICIA:** Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto del CONCYTEC.
- **RENATI:** Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales (SUNEDU).
- **Metadatos:** Datos estructurados que describen, identifican, explican, localizan y facilitan la recuperación, uso y gestión de recursos de información.



- **Obra:** Creación intelectual personal, y original, protegida por la legislación sobre el derecho de autor, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma conocida o por conocerse.
- **Autor:** Persona que realiza una obra (Creación intelectual personal, y original).
- **Licencia creative commons de tipo BY-NC-ND:** Licencia que permite sólo descargar obras y compartirlas con otras siempre y cuando den crédito, pero no pueden cambiarse de forma alguna ni usarlas de forma comercial.

Art. 8 PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE AUTOR

El derecho al o los autores ofrecen protección al contenido de la obra para que puedan ser usados y/o distribuidos. Por ello es importante realizar el depósito con los autores libre de restricciones de derecho de copia, contando con la autorización, es importante, que:

- Los autores que suscriban el formato de Autorización de Publicación en repositorio institucional de la EESPP "San Francisco de Asís", para la obtención de su grado académico, título o título profesional de manera no exclusiva e indefinida, los derechos patrimoniales necesarios para almacenar, preservar y difundir su obra en el Repositorio, sin perder la titularidad de los derechos morales.
- El autor reconozca que al depositar no está infringiendo ningún derecho de propiedad intelectual.
- Exista una autorización, por parte del autor o el titular de los derechos, que permita la distribución de contenidos.
- Exista documentación disponible que ayude al autor a decidir si puede o no archivar el documento.
- Incluir la información sobre los derechos de autor en los metadatos exportados por el repositorio.
- La autenticidad y/o violación a los derechos de autor serán de responsabilidad única de los(as) autores(as).

CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Art. 9 PROCEDIMIENTO PARA EL DEPÓSITO EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

La creación y promoción del repositorio digital EESPP "San Francisco De asís" se encuentra en consonancia con la política de investigación, que promueve el acceso a información tanto para la comunidad institucional como para el público en general. Los procedimientos para presentar estudios al repositorio institucional son los siguientes:

9.1. Procedimiento de depósito

El depósito obligatorio de documentos puede ser divulgado de inmediato, o pospuesto, cuando el autor solicita pospuesta publicación, o cuando el repositorio es necesario bloquear el contenido, manteniéndolo oculto o inaccesible durante el período de tiempo solicitado.

Objetivo: Respetar la voluntad del autor a realizar el depósito de su obra en el repositorio institucional.

Acciones de intervención

- Aceptar el depósito de los documentos de los autores entendiendo de buena fe que tienen los derechos patrimoniales del mismo.
- Aceptar el depósito del archivo que cumpla con todos los requisitos establecidos
- Eliminar de oficio el documento depositado en el repositorio ante una demanda de violación de derechos de propiedad intelectual

9.2. Procedimiento de Contenido

Los contenidos de los documentos a ser depositados en el repositorio deben ser producto de la investigación educativa, dichos documentos deben de ser presentados en PDF para textos y JPG para imágenes.

Objetivo: Almacenar documentos digitalizados, producto de la investigación educativa.

Acciones de intervención:

- Coordina con la jefatura de unidad de investigación la solicitud de autorización de publicación al investigador responsabilizándose de su autoría y originalidad.
- El repositorio institucional contiene obligatoriamente los trabajos de investigación que genera un grado académico o título profesional, por lo cual entrega una constancia de depósito.
- El **repositorio** institucional contiene, trabajos de investigación, tesis, trabajos académicos, siendo autorizado por los autores.

9.3. Procedimiento de acceso de datos

A pesar de que los documentos almacenados en el repositorio institucional están protegidos por las leyes correspondientes, cualquiera puede verlos y descargarlos de manera gratuita.

Objetivo: Fomentar la lectura y uso de las obras producidas en la escuela depositadas en el repositorio institucional, facilitando el acceso y descarga de dichas obras.

Acciones de intervención

- Garantizar la descarga de los documentos autorizados y su uso para fines estrictamente académicos.
- Promover la adecuada citación de la obra descargada, así como su identificador
- Salvaguardar el contenido del documento
- Coordinar con la empresa que brinda la licencia que habilitan la descarga, uso y compartición de los documentos contenidos del repositorio, para que se respete la autoría.
- El repositorio institucional no se responsabiliza por la incorrecta utilización de los documentos por parte de los usuarios, ni por los contenidos del documento, al ser responsabilidad exclusiva del autor.

9.4. Procedimiento de preservación digital

El repositorio institucional tiene como función preservar a tiempo indefinido los documentos depositados.

Objetivo: Identificar los mecanismos que permiten preservar indefinidamente las obras depositadas en el repositorio institucional.

Acciones de intervención

- Busca el permiso del autor de la obra depositada para desarrollar procesos de preservación del documento como: convertir a otros formatos si fuera necesario, evaluar periódicamente la integridad de los contenidos.
- Acatar la solicitud por escrito de los autores para que sus documentos dejen de ser vistos por el público, si señalan razones motivadas correctamente como: violaciones al derecho patrimonial, seguridad nacional, datos falsos en la investigación, o por normas de la revista que quiere publicar su obra.

9.5. Procedimiento de metadatos

Los metadatos son descripciones vinculadas a un recurso con el objetivo de simplificar su identificación, organización, recuperación, preservación e interoperabilidad, para catalogar un trabajo en el repositorio institucional, se emplea un perfil de aplicación que corresponda con el tipo de documento existente. El acceso a esta información metadatos es libre y gratuito, y se promueve su uso en cualquier medio independientemente de la autorización previa, siempre y cuando se conserve el correspondiente enlace al registro de metadatos original en el repositorio institucional.

Art. 10 DE LOS CONTENIDOS

El repositorio albergará, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes tipos de documentos considerados como producción académica y científica:

Producción académica

- Tesis
- Trabajos de investigación
- Trabajos de suficiencia profesional
- Trabajos académicos
- Artículos científicos
- Recurso educativo informativo

Producción institucional

- Publicaciones institucionales
- Reglamentos y normas institucionales
- Memorias anuales
- Material de conferencias y eventos académicos

Art. 11 ACCESO ABIERTO AL CONTENIDO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

El repositorio presenta investigaciones donde el usuario puede leer, descargar, reproducir, imprimir y buscar cualquier obra, respetando los derechos del autor. Toda la información publicada en el Repositorio Institucional es de acceso libre y abierto las 24 horas del día, los 365 días del año.

Art. 12 SOBRE EL DEPÓSITO

Para las tesis, trabajos de investigación y tesis de investigación: los egresados y bachilleres de los programas de estudios y programa de profesionalización docente, hacen llegar su investigación a la Jefatura de Unidad de Investigación e Innovación para la revisión respectiva y publicación de la versión final de la investigación (posterior a la sustentación y aprobación de dicha investigación), el formato de Autorización de publicación en el repositorio institucional para los derechos de autor, el PDF de la investigación y el informe de similitud completo.

El depósito de documentos se realizará mediante el "Archivo mediado", donde los documentos sometidos por el autor pasarán por un proceso de verificación por la unidad gestora del repositorio. Este proceso incluirá:

- La captura de metadatos según estándares ALICIA 2.0.1

- La carga de los archivos electrónicos en el sistema
- La atribución de la licencia de distribución con la conformidad del autor
- La validación del cumplimiento de metadatos obligatorios

Art. 13 PLAZOS DE DEPÓSITO

Conforme al Reglamento, las obras deben ser depositadas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario luego de la entrega de su versión final.

Art. 14 LICENCIAS DE CONTENIDOS

Para el depósito de obras, se utilizarán licencias de contenido que permitan la distribución y preservación de los trabajos. Se recomienda prioritariamente el uso de las licencias Creative Commons (CC), preferentemente la licencia Atribución CC BY, Atribución compartir igual CC BY-SA.

Art. 15 ORIENTACIÓN LEGAL

La institución proporcionará orientación a los autores sobre derechos de autor y dispondrá de documentación que ayude a decidir si pueden depositar documentos en el repositorio.

Art. 16 DE LOS METADATOS E INTEROPERABILIDAD

Se entiende por metadatos el conjunto de elementos que describen, identifican y localizan los recursos electrónicos del Repositorio. Estos se generan con base en el modelo Dublin Core y cumplen con las directrices de la Guía ALICIA 2.0.1 del CONCYTEC para la Red Nacional de Repositorios (RENARE).

Los metadatos obligatorios por la Guía ALICIA 2.0.1 que la EESPP "San Francisco de Asís" registrará para cada obra son: nombre(s) del autor(es), número de documento de identidad del autor, título, país de publicación, fecha de publicación, tipo de publicación, idioma, nivel de acceso, condición de licencia, resumen, abstract, materia, campo de conocimiento OCDE, identificador HANDLE, ISBN/ISSN (cuando corresponda), nombre(s) del asesor(es), ORCID y DNI del asesor, tipo de trabajo, nombre del grado, nombre y código del programa de estudios, institución otorgante del grado.

16.1. Estándares Obligatorios

El Repositorio Institucional adoptará obligatoriamente:

- Las "OpenAIRE Guidelines for Literature Repository Managers v. 3.0"
- El esquema de metadatos Dublin Core
- El protocolo de intercambio OAI-PMH
- La Guía ALICIA 2.0.1 del CONCYTEC

16.2. Metadatos Obligatorios

El repositorio deberá cumplir con el listado de 37 metadatos establecidos en la Guía ALICIA 2.0.1, prestando especial atención a los 28 elementos obligatorios, incluyendo:

Para todos los documentos

- Autor (dc.contributor.author)
- Título (dc.title)
- Editorial (dc.publisher)
- Fecha de publicación (dc.date.issued)
- Tipo de publicación (dc.type)
- Idioma (dc.language.iso)
- Nivel de acceso (dc.rights)
- Condición de licencia (dc.rights.uri)
- Resumen (dc.description.abstract)
- Materia (dc.subject)
- Campo del conocimiento OCDE (dc.subject.ocde)
- Identificador Handle (dc.identifier.uri)

Para trabajos de grado y título

- Número de documento de identidad del autor (renati.author.*)
- País de publicación (dc.publisher.country)
- Asesor (dc.contributor.advisor)
- ORCID del asesor (renati.advisor.orcid)
- Número de documento de identidad del asesor (renati.advisor.*)
- Tipo de trabajo de investigación (renati.type)
- Nombre del grado (thesis.degree.name)
- Grado académico o título profesional (renati.level)
- Nombre del programa (thesis.degree.discipline)
- Código del programa (renati.discipline)
- Institución otorgante del grado (thesis.degree.grantor)
- Jurado (renati.juror)

16.3. Validación de Metadatos

Se realizará un proceso de validación de metadatos para asegurar el cumplimiento de las directrices antes de la publicación en el repositorio.

16.4. Interoperabilidad

El repositorio garantizará la interoperabilidad con:

- Repositorio Nacional ALICIA (CONCYTEC)
- Registro Nacional de Tesis, Trabajo de Investigación RENATI (SUNEDU)
- Recolectores internacionales (OpenAIRE, LA Referencia)

Art. 17 DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

17.1. Software y plataforma

El repositorio se implementa con el software DSpace con los estándares de interoperabilidad del CONCYTEC.

17.2. Infraestructura Técnica

El repositorio cuenta con:

- Un subdominio propio (<https://repositorio.sanfranciscochinchita.edu.pe/>)
- Un prefijo Handle válido registrado en handle.net
- URL segura con certificado HTTPS
- Protocolo OAI-PMH actualizado diariamente

17.3. Formatos de Archivo

Se aceptarán prioritariamente los siguientes formatos:

- PDF/A para documentos de texto
- JPEG, PNG para imágenes

Art. 18 DE ACCESO

El repositorio contempla los siguientes niveles de acceso:

- **Acceso abierto:** Sin restricciones
- **Acceso restringido:** Indica que la publicación se encuentra a texto completo en el sistema, pero alguna restricción no permite que se la califique como acceso abierto.
- **Acceso embargado:** Indica que la publicación se encuentra a texto completo en el sistema, pero con acceso embargado hasta que sea liberado en acceso abierto en una fecha determinada. Especificando en el campo "dc.date.embargoEnd" la fecha determinada a partir del cual se tendrá acceso completo al documento. Al subir el texto completo en el sistema se configura su liberación en la fecha programada.
- **Acceso cerrado:** Indica que sólo se consigna los metadatos de la publicación. El recurso es descrito por los metadatos pero no hay acceso al texto completo.

Art. 19 DE LA PRESERVACIÓN DIGITAL

19.1. Compromiso de preservación

La institución se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad permanente de los contenidos
- Realizar copias de seguridad regulares de metadatos y documentos
- Implementar medidas de preservación digital a largo plazo
- Realizar migraciones de formato cuando sea necesario



19.2. Estrategias de preservación

Se implementarán estrategias que incluyan:

- Almacenamiento redundante
- Verificación de integridad de archivos
- Migración preventiva de formatos
- Documentación de procesos de preservación

Art. 20 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El repositorio será evaluado periódicamente según los criterios establecidos en el Anexo de la Guía ALICIA 2.0.1, incluyendo:

- Visibilidad
- Políticas
- Aspectos legales
- Calidad de metadatos
- Interoperabilidad
- Seguridad y preservación

Art. 21 DISPOSICIONES FINALES

21.1. Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la autoridad competente de la institución.

21.2. Modificaciones

Las modificaciones al presente reglamento serán realizadas considerando:

- Cambios en la normativa nacional
- Actualizaciones de las directrices ALICIA
- Necesidades institucionales específicas
- Avances tecnológicos relevantes

21.3. Difusión

El presente reglamento será difundido entre todos los miembros de la comunidad educativa en el propio repositorio.



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Ley 30035 y su Reglamento

I. INFORMACIÓN DEL AUTOR

1.1. Apellidos y nombres: _____

1.2. DNI: _____

1.3. ORCID: _____

1.4. Nombre de la Institución: EESPP "San Francisco de Asís"

1.5. Programa de Estudios: _____

1.6. Ciudad: _____ País: _____

1.7. E-mail: _____ Teléfono: _____

II. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

2.1. Tipo de contenido:

Trabajo de investigación Tesis Artículo Otros: _____

2.2. Título: _____

2.3. Fecha de publicación: ____/____/____.

III. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Si autorizamos que la obra se divulgue o publique a través del repositorio institucional de la escuela <https://repositorio.sanfranciscochinchita.edu.pe/>, en forma:

Acceso abierto

Acceso embargo

Acceso cerrado

Autorizo a partir de ____/____/____

IV. LICENCIA DE USO Y DISTRIBUCIÓN

A continuación, elija la opción que permita a sus lectores, bajo licencia Creative Commons, el uso y distribución del contenido de su publicación.



a) **Adaptaciones y derivaciones secundarias:** ¿Permite usted, que se compartan y publiquen adaptaciones de su obra?

Si

No

Si, mientras se comparta de la misma manera

b) **Reproducciones de contenido con fines comerciales:** ¿Permite que se realicen reproducciones con fines lucrativos de su obra?

Si

No

Chincha Alta, ___ de _____ de 202__

Firma